



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 397/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, se remitió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número UT/1093/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro; con misma fecha fue remitido a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio UT/1093/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 56, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro; feneció el diez de septiembre del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el trece de septiembre del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio UT/1093/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir

del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbach





Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: SGP- EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES (cumplimientos@ogaipoaxaca.org.mx)

[Inicio](#) [Consultas](#)

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Realizó la actividad	Correo
RRA 397/24	<u>Entregar Información Relacionada con el Cumplimiento</u>	Entregar Información relacionada con cumplimiento	09/09/2024 13:40:25	Sujeto obligado	ADMINISTRADOR SUJETO OBLIGADO	adm.so.1173

Registro 11-11 de 11 disponibles

[Regresar](#)

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

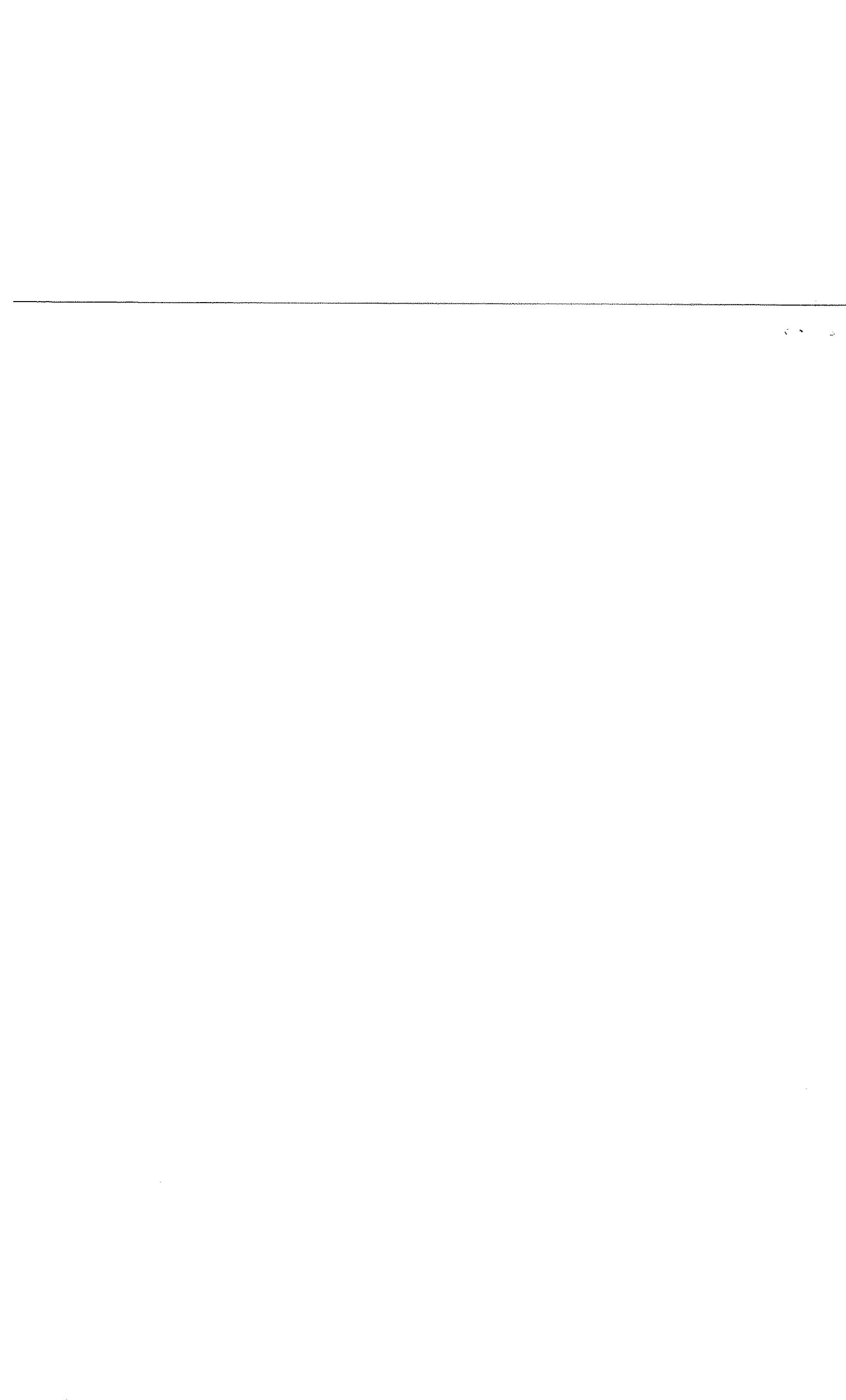
SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM: UT/1093/2024

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada
en el recurso de revisión RRA. 397/24

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 9 de septiembre de 2024.

**LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

En atención a la resolución de fecha 16 de agosto pasado, notificada a esta Unidad a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM), relativa al recurso de revisión RRA. 397/24, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000130 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 6 de junio del presente año, por este medio se da cumplimiento en los términos siguientes:

1. Mediante oficios UT/1047/2024 y UT/1048/2024 de fecha 28 de agosto pasado, se requirió a la Tesorera Municipal, C. P. Leticia Domínguez Martínez y al Secretario de Recursos Humanos y Materiales, Mtro. José Antonio Sánchez Cortéz, cumplimentar la resolución de que se trata.
2. En respuesta, a través del similar número DCH/0654/2024, recibido el dos de los corrientes, la C. Janeth Silva Lara, en su carácter de Directora de Capital Humano, dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos y Materiales, atiende el requerimiento conforme a lo siguiente: "...Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección a mi cargo, conforme el artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por esta vía, expongo: Por este medio REITERO que los 6 puntos solicitados, NO son competencia del área a mi cargo, por tratarse de documentos que se elaboran y entregan a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para su autorización, dispersión de pagos, supervisión y firma del trabajador, dichos recibos no regresan a la Dirección de Capital Humano, sino que son resguardados por la Tesorería Municipal. Por lo que, al no estar bajo mi resguardo los recibos de nómina, debidamente suscritos por cada trabajador, no está dentro de mi competencia poder expedir una versión pública

**Unidad
de Transparencia**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

de los mismos. Sin embargo, tal y como fue señalado en las documentales y razonamientos del OGAIPO, que obran en el expediente RRA.397/24 existen áreas competentes, a las cuales no les fue turnado para el debido trámite la solicitud en comento. Cabe resaltar que conforme al artículo 134 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente, la Tesorería Municipal para el cumplimiento del despacho de los asuntos de su competencia, tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias: I.- La Dirección de Ingresos. II.- La Dirección de Egresos y Control Presupuestal. III.- La Dirección de Contabilidad. En el caso particular, es la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y la Dirección de Contabilidad, que conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del citado Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. ARTÍCULO 136. La Dirección de Egresos y Control Presupuestal tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones. ...VI. Autorizar y coordinar los movimientos bancarios para el pago de los diferentes conceptos del gasto...Realizar y autorizar traspasos vía electrónica entre cuentas bancarias a nombre del Municipio...X Supervisar el pago de la nómina y de servicios personales...XXXVI.- Autorizar de conformidad con la suficiencia presupuestal, los recursos necesarios en materia de servicios personales, compensaciones, estímulos y otras percepciones extraordinarias que se requieren para el buen desempeño de las unidades administrativas, con apego a las estructuras orgánicas autorizadas por la Secretaria de Recursos Humanos y Materiales a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal...I.III. Realizar la preliberación de recursos para la realización de los pagos de los diferentes conceptos de egresos. ARTÍCULO 137. ...Rúbricas".

3. Por otra parte, el 4 del actual, mediante oficio TM/012612024 la C.P. Leticia Domínguez García, en su carácter de Tesorera Municipal, da cumplimiento exponiendo: "... En atención a la resolución de fecha 16 de agosto de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A.I. 397/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 2011732240000130 presentada a través de la plataforma nacional de transparencia el 06 de junio de 2024, respecto de la información... En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 397/2024, esta Tesorería Municipal da a conocer al solicitante en archivo digital PDF, los recibos de nómina del servidor público de referencia. Se hace la precisión que los recibos de nómina se dan a conocer en versión pública especificando el nombre del empleado y las percepciones únicamente, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial. Rúbricas.

**Unidad
de Transparencia**

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

4. Por último, mediante resolución de fecha 9 de los corrientes aprobada en la Quinta Sesión Extraordinaria, el Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, confirma la versión pública de los recibos de nómina de enero a junio de 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.

Cabe mencionar, que a la fecha se están recabando las firmas de los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que una vez satisfecha dicha formalidad, se remitirán las documentales a que se refiere el punto 4, en alcance al presente y en cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión RRA. 397/24.

Por lo anteriormente expuesto a **USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:**

PRIMERO. - Por lo anterior, con las documentales y anexos correspondientes, este Sujeto Obligado da cumplimiento a la resolución de fecha 16 de agosto del presente año, en todos y cada uno de sus términos.

SEGUNDO. - En su momento, se declare el presente asunto como totalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, queda de usted.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".
Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.C.P.- Mtra. Andrea Ofelia Cisneros Canseco, Presidenta del Comité de Transparencia, para su conocimiento.
C. Francisco Carrera Sedano, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, mismo fin.
Expediente
KMM' ert

Unidad
de Transparencia



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Oaxaca

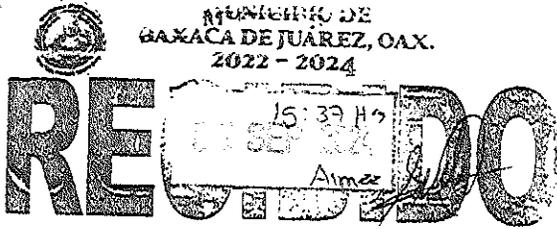
Número de expediente del medio de impugnación: RRA 397/24

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 09 de Septiembre de 2024 a las 13:40 hrs.

e9aec71890a236c270283ecef94134d3

607



AREA:	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
NÚMERO:	DCH/0654/2024
ASUNTO:	Relativo a RRA. 397/24.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de agosto de 2024.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.

En atención a su oficio No. UT/01048/2024 recibido en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales; mediante el cual requiere la atención a la inconformidad planteada en el RRA. 397/24, por inconformidad en la respuesta presentada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000130, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitan respuesta a:

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública contenido en el artículo 6 de la Carta Magna solicito lo siguiente:

1. Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
2. Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
3. Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
4. Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
5. Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
6. Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección a mi cargo conforme el artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por esta vía, expongo:

Por este medio **REITERO** que los 6 puntos solicitados, NO son competencia del área a mi cargo, por tratarse de documentos que se elaboran y entregan a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para su autorización, dispersión de pagos, supervisión y firma del trabajador, dichos recibos no regresan a la Dirección de Capital Humano, sino que son resguardados por la Tesorería Municipal. Por lo que, al no estar bajo mi resguardo los recibos de nómina, debidamente suscritos por cada trabajador, no está dentro de mi competencia poder expedir una versión pública de los mismos. Sin embargo, tal y como fue señalado en las documentales y razonamientos del OGAIPO, que obran en el expediente del RRA 397/224, existen áreas competentes, a las cuales no les fue turnada para el debido trámite la solicitud en comento, por lo que solicito redirigirla.

Cabe recalcar que conforme al artículo 134 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, la Tesorería Municipal, para el cumplimiento del despacho de los asuntos de su competencia, tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias:

- I. La Dirección de Ingresos;
- II. La Dirección de Egresos y Control Presupuestal; y
- III. La Dirección de Contabilidad.

En el caso particular, es la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y la Dirección de Contabilidad, que conforme lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del citado Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez:

ARTÍCULO 136.- La Dirección de Egresos y Control Presupuestal tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- [...]
- VI. Autorizar y coordinar los movimientos bancarios para el pago de los diferentes conceptos del gasto;
- VII. Realizar y autorizar traspasos vía electrónica entre cuentas bancarias a nombre del Municipio;
- [...]
- X. Supervisar el pago de la nómina y de servicios personales;
- [...]

Página 1 de 2

Calle Dalias Núm. 1010, esquina con Avenida Fuerza Aérea Mexicana, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax, México.

951 438 7424 - 951 438 7425

www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

XXXVI. Autorizar de conformidad con la suficiencia presupuestal, los recursos necesarios en materia de servicios personales, compensaciones, estímulos y otras percepciones extraordinarias que se requieran para el buen desempeño de las unidades administrativas, con apego a las estructuras orgánicas autorizadas por la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

[...]

LIII. Realizar la preliberación de recursos para la realización de los pagos de los diferentes conceptos de egresos;

[...]

ARTÍCULO 137.- La Dirección de Contabilidad tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

[...]

XIV. Vigilar el registro de los movimientos bancarios realizados para el pago de los diferentes conceptos de egresos y los realizados entre instituciones bancarias;

[...]

XXII. Mantener y resguardar la documentación comprobatoria de los registros contables por el tiempo necesario;

XXIII. Solicitar a las áreas responsables de los registros contables la documentación comprobatoria y justificativa de los registros efectuados; y

[...]

Por lo anteriormente manifestado solicito:

PRIMERO. - Se requiera la información a las áreas competentes en términos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

SEGUNDO. - Tenerme por presentada en tiempo y forma, el cumplimiento a la Resolución dictada en el RRA. 0397/24.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

C. JANETH SILVA LARA

c.c.p. C. José Antonio Sánchez Cortez. -Secretario de Recursos Humanos y Materiales. - Para conocimiento.
c.c.p. Expediente/min

JSL/mrha



MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2023-2024

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad

Centenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana

RECORRIDO

No. Oficio:	TM/01261/2024
Asunto:	SE ATIENDE SOLICITUD referente al oficio UT/1047/2024.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oax; a 30 de agosto de 2024.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .-

C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente;

En atención a la resolución de fecha 16 de agosto de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A. 397/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173224000130 presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el 06 de junio de 2024, respecto de la información relativa:

- 1.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
- 2.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
- 3.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
- 4.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
- 5.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago.
- 6.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago."

En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 0397/2024, esta Tesorería Municipal da a conocer al solicitante en archivo digital PDF, los recibos de nómina del servidor público de referencia.

Tesorería Municipal

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Se hace la precisión que los recibos de nómina se dan a conocer en **versión pública** especificando el nombre del empleado y percepciones únicamente, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito o expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los Artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial.

Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del estado de Oaxaca (OGAIPO).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P.C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

Elaboró: Lic. Elvis Ramírez Marroquín
Revisó: Mtra. Elizabeth García Rodríguez

TESORERÍA
MUNICIPAL

Tesorería Municipal



Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

28 AGO, 2024 15:50 Hrs

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Área: Unidad de Transparencia Municipal Oficio Núm. UT/1048/2024 Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.397/24

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de agosto de 2024.

MTRO. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PRESENTE.

CONSEJERÍA JURÍDICA AT'N C. JANETH SILVA LARA. DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO.

En atención a la notificación del día de ayer a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 16 de los corrientes, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 397/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000130 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de junio del año en curso, en la que requirieron la siguiente información:

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública contenido en el artículo 6 de la Carta Magna solicito lo siguiente: 1. Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 2. Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 3. Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 4. Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 5. Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 6. Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. Es responsabilidad del sujeto obligado elaborar versiones públicas de estos documentos por contener ciertos datos personales. El sujeto obligado de conformidad con el contenido del artículo 128 podrá proporcionarme la información por medio de una liga electrónica en todo caso siempre se favorecerá el acceso a la información para los solicitantes.

En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente y revoca la respuesta del sujeto obligado y resuelve: SEXTO. - Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta

Unidad de Transparencia

RECURSO DE REVISIÓN 28 AGO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, revocar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que agote el procedimiento establecido en el artículo 126 de la LAIPBGO, y realice una nueva búsqueda exhaustiva en las áreas competentes en las que no podrá exceptuar la Tesorería Municipal, la Dirección de Capital Humano, la Dirección de Egresos y la Dirección de Contabilidad; realice el procedimiento establecido de clasificación de la información solicitada y haga entrega a la parte recurrente de las versiones públicas de las documentales solicitadas referentes a los recibos de nóminas de la servidora pública mencionada en la solicitud primigenia, relativas a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024; en las que no podrá testar el nombre y la percepción de la servidora pública en mención; y que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación y la elaboración de dichas versiones pública. Séptimo..."

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución de mérito, en términos del resolutivo sexto, y solicitar al Comité de Transparencia, lo conducente, en términos de lo establecido en el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

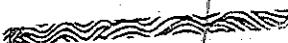
Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

OAXACA
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.



C.C.P. C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.
C.C.P.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, mismo fin.
C.c.p.- Lcdo. Dagoberto Carreño Gopár, Consejero Jurídico, igual fin.
C.c.p.- Expediente.
KKM'ert

Unidad
de Transparencia

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
28 AGO. 2024
TESORERIA MUNICIPAL

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

29 AGO 2024
11:42 hrs GSK

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Área: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio Núm. UT/1047/2024
Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.397/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de agosto de 2024.

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E

29 AGO 2024
11:50 hrs
CONSEJERÍA JURÍDICA

En atención a la notificación del día de ayer a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 16 de los corrientes, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 397/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000130 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de junio del año en curso, en la que requirieron la siguiente información:

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública contenido en el artículo 6 de la Carta Magna solicito lo siguiente: 1. Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 2. Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 3. Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 4. Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 5. Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. 6. Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 de la C. Alba Judith Jiménez Santiago. Es responsabilidad del sujeto obligado elaborar versiones públicas de estos documentos por contener ciertos datos personales. El sujeto obligado de conformidad con el contenido del artículo 128 podrá proporcionarme la información por medio de una liga electrónica en todo caso siempre se favorecerá el acceso a la información para los solicitantes.

En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente y revoca la respuesta del sujeto obligado y resuelve: **SEXTO. - Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, revocar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que agote el procedimiento establecido en el artículo 126 de la LAIPBO, y realice una nueva de transparencia**

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024
28 AGO 2024
1951 2438 74 28
RECEBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

búsqueda exhaustiva en las áreas competentes en las que no podrá exceptuar la Tesorería Municipal, la Dirección de Capital Humano, la Dirección de Egresos y la Dirección de Contabilidad; realice el procedimiento establecido de clasificación de la información solicitada y haga entrega a la parte recurrente de las versiones públicas de las documentales solicitadas referentes a los recibos de nóminas de la servidora pública mencionada en la solicitud primigenia, relativas a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024; en las que no podrá testar el nombre y la percepción de la servidora pública en mención; y que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación y la elaboración de dichas versiones pública. Séptimo..."

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución de mérito, en términos del resolutivo sexto, y solicitar al Comité de Transparencia, lo conducente, en términos de lo establecido en el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad

C. KEYLA NATUS MELÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



C.C.P. C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.
C.C.P.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, mismo fin.
C.c.p.- Lcdo. Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, igual fin.
C.c.p.- Expediente.
KKM'ert

Unidad
de Transparencia